



Doctor Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO INTERINO
QUITO-ECUADOR

[Firma manuscrita]

**REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
ECUATRONIX CIA. LTDA.
CUANTÍA: INDETERMINADA**

DI COPIAS

0000001

S.G.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día doce (12) de julio del dos mil diez, ante mí, Abogada MARÍA CECILIA VARGAS COSTALES, Notaria Octava Suplente del Cantón Quito, encargada del despacho por licencia concedida al Doctor Jaime Espinoza Cabrera, conforme la acción de personal número uno dos tres seis guión DP guión DPP, de fecha uno de julio del dos mil diez, suscrita por el Doctor Marco Rodas Bucheli, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, comparece con plena capacidad para contratar y obligarse, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura: la Licenciada GRACE NATALIE FORTUNY TAPIA, casada, a nombre y en representación de la Compañía ECUATRONIX CIA. LTDA., en su calidad de Presidenta Ejecutiva y por tal Representante Legal de dicha Compañía, conforme lo acredita con el nombramiento que en copia certificada se agrega a la presente. La compareciente declara que es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, mayor de edad, legalmente capaz, a quien de

1 conocer en este acto doy fe porque me ha presentado su
2 documento identificador; y, me pide: Que eleve a escritura
3 pública la minuta que me entrega y cuyo texto transcribo
4 literalmente a continuación: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de
5 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase elevar la siguiente minuta
6 reforma de estatutos sociales, que consta al tenor de las
7 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Concorre al
8 otorgamiento del presente instrumento la Licenciada Grace
9 Natalie Fortuny Tapia, a nombre y en representación de la
10 Compañía ECUATRONIX CIA. LTDA, en su calidad de Presidenta
11 Ejecutiva, y por tal, Representante Legal de la compañía en
12 mención, quien se encuentra debidamente autorizada por la
13 Junta General de Socios para comparecer en el presente
14 instrumento, conforme lo acreditan los documentos que se
15 acompañan a la presente. La compareciente es de
16 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
17 casada y domiciliada en esta la ciudad de San Francisco de
18 Quito Distrito Metropolitano. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Dos**
19 **punto uno)** La Compañía ECUATRONIX Cía. Ltda., se constituyó
20 con domicilio en la ciudad de Quito, mediante escritura pública
21 otorgada el quince de diciembre de mil novecientos setenta y
22 cinco, ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Décimo
23 Primero del Cantón Quito, y que fue inscrita en el Registro
24 Mercantil del mismo cantón, el trece de enero de mil
25 novecientos setenta y seis.- **Dos punto dos)** Mediante escritura
26 pública otorgada el quince de mayo de mil novecientos
27 ochenta y uno, ante el Doctor Jaime Nolivos Maldonado,
28 Notario Décimo Segundo del Cantón Quito e inscrita en el



Doctor Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO INTERINO
QUITO-ECUADOR

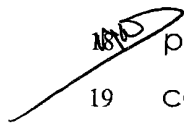
1 Registro Mercantil del mismo Cantón, el diecisiete de julio de mil
2 novecientos ochenta y uno, se reformó el estatuto social de la
3 compañía y se aumentó su capital a dos millones de sucres,
4 divididos en dos mil participaciones de un mil sucres cada una.-

5 **Dos punto tres)** Mediante escritura pública otorgada el
6 veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y siete, ⁰⁰⁰⁰⁰⁰²

7 celebrada ante el Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario
8 Vigésimo Octavo del Cantón Quito e inscrita en el Registro
9 Mercantil del mismo Cantón, el veintisiete de agosto de mil
10 novecientos noventa y ocho, se prorrogó el plazo de duración,

11 se reformó y codificó el estatuto social y se aumento el capital
12 social de la compañía Ecuatronic Cía. Ltda., a veinticinco
13 millones de sucres, divido en veinticinco mil participaciones de
14 un mil sucres cada una; y, **Dos punto cuatro)** La Junta General

15 Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía Ecuatronic
16 Cía. Ltda., legalmente instalada el día primero de abril del año
17 dos mil diez, resolvió en forma unánime lo siguiente: Uno.- Se

 18 proceda con la reforma de estatutos sociales referentes al
19 cambio de texto de los artículos segundo y décimo sexto del
20 Estatuto Social vigente de la compañía Ecuatronic Cía. Ltda.; y,

21 Dos.- Autorizar a la Presidenta Ejecutiva Licenciada Grace
22 Natalie Fortuny Tapia, para que pueda realizar y celebrar a
23 nombre de la Compañía Ecuatronic Cía. Ltda., todos los actos y
24 contratos que fueren necesarios para la legalización de la
25 reforma de estatutos sociales resuelta en dicha Junta General.

26 **TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES:** Con los
27 antecedentes expuestos, la compareciente, en la calidad que
28 ha invocado y acreditado, expresa: **UNO.-** Que la Compañía

1 ECUATRONIX CIA. LTDA., reforma su Estatuto Social vigente, en el
2 Artículo Segundo y en el Artículo Décimo Sexto, suprimiendo el
3 tenor de los antes descritos artículos por el siguiente texto final:
4 **"Artículo Segundo: OBJETO SOCIAL:** *La Compañía tendrá como*
5 *objeto social la de a).- importación, exportación,*
6 *comercialización, compra, venta, arrendamiento, distribución,*
7 *colocación, instalación y mantenimiento de: transmisores en las*
8 *diferentes tecnologías para radio AM y FM, televisión y datos;*
9 *sistemas radiantes y/o radioenlaces; enlaces de microonda*
10 *análogos y digitales, enlaces satelitales de transmisión y*
11 *recepción completos; equipos móviles de radio y televisión;*
12 *sistemas de automatización de audio para radio, incluyendo su*
13 *hardware; equipos para estudios de producción; sistemas de*
14 *protección y demás equipos y elementos afines a la actividad*
15 *de Radio, Televisión, Datos y Satélite.- b) importación,*
16 *exportación, comercialización, compra, venta, arrendamiento,*
17 *distribución, colocación, instalación y mantenimiento de*
18 *repuestos electrónicos y eléctricos.- c) Construcción de sistemas*
19 *radiantes.- d) Construcción, compra, venta y alquiler de*
20 *infraestructura tales como terrenos, casetas y torres de*
21 *transmisión.- e) Servicio satelital para uso fijo y móvil- fly away.- f)*
22 *Alquiler de equipos para Radio, Televisión y transmisión de*
23 *datos.- g) Asesoría y consultoría técnico-legal para estudios de*
24 *factibilidad e ingeniería para aplicaciones en difusión abierta y*
25 *codificada.- h) prestación de servicios de reparación,*
26 *mantenimiento e instalación afines a la actividad de Radio,*
27 *Televisión, Datos y Satélite.- i) elaboración de artículos, aparatos,*
28 *objetos, formas y/o unidades eléctricas y electrónicas.- j)*



110

1 Transformación de materia prima en productos terminados y/o
2 elaborados.- k) Representaciones y mandatos de personas
3 naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.- l) La
4 representación de empresas comerciales, industriales,
5 nacionales e internacionales; y, m) Promoción, exposición,
6 compra y venta de artículos y objetos fabricados afines a la
7 actividad de Radio, Televisión, Datos y Satélite. Finalmente, para
8 poder cumplir con su objeto social, la compañía podrá realizar y
9 celebrar todo tipo de actos y contratos permitidos por las Leyes
10 Ecuatorianas que tengan relación con su objeto social."; y,
11 **"Artículo Décimo Sexto:** Las resoluciones de la Junta General se
12 tomarán por mayoría absoluta de los socios presentes, con
13 excepción de la toma de decisión y resolución de
14 remoción de Presidente Ejecutivo y/o Director de la
15 compañía. Para proceder con la remoción de
16 Presidente Ejecutivo y/o Director de la compañía, la
17 Junta General requerirá obligatoriamente el
18 consentimiento unánime de la totalidad de los socios
19 de la compañía, es decir del cien por ciento del
20 capital social, para proceder con la remoción de
21 administradores. No podrá considerarse válidamente
22 constituida en primera convocatoria la Junta General
23 si los concurrentes a la misma no representaren más de
24 la mitad del capital social; en segunda convocatoria la
25 Junta General se constituirá con el número de socios
26 presentes, debiendo expresarse así en la referida
27 convocatoria.". Hecho que se especifica de acuerdo a
28 los términos del Acta de Junta General Extraordinaria y

1 Universal que se agrega como documento habilitante
2 del presente instrumento. **CUARTA.- DECLARACIONES**
3 **FINALES:** La otorgante declara que: **UNO.-** Que la
4 compañía no tiene obligaciones pendientes para con
5 ninguna empresa privada ni institución del Estado que
6 le impida realizar la reforma de estatutos sociales en
7 los términos señalados en el Acta de Junta General
8 Extraordinaria y Universal de Socios que se adjunta al
9 presente instrumento.- **DOS.-** Que ECUATRONIX CIA.
10 LTDA., es una compañía existente y organizada de
11 acuerdo con las leyes de la República del Ecuador;
12 **TRES.-** Que para la celebración de la Junta General
13 que aprobó la reforma de estatutos, se cumplieron los
14 requisitos legales pertinentes; y, **CUATRO.-** Que
15 ECUATRONIX CIA. LTDA, no mantiene deudas para con
16 el Instituto Ecuatoriano de Seguridad, ni pleito
17 pendiente para con dicho Instituto que le impida
18 proceder con el presente instrumento. Se acompaña como
19 documentos habilitantes: **a)** Acta de Junta General
20 Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía Ecuatronic
21 Cía. Ltda.; **b)** Nombramiento de la compareciente; **c)** Cédula
22 de ciudadanía de la compareciente; y, **d)** Papeleta de
23 votación de la compareciente. Sírvase Usted, Señor Notario,
24 agregar las restantes cláusulas de estilo necesarias para la plena
25 validez del presente documento.- Hasta aquí la minuta que
26 queda elevada a escritura pública y que la compareciente la
27 aprueba en todas y cada una de sus partes, la misma, que está
28 firmada por el Abogado Paúl Franco Landázuri, con matrícula



Doctor Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO INTERINO
QUITO-ECUADOR

110

1 profesional número nueve mil ochocientos veinte y cinco del
2 Colegio de Abogados de Pichincha. En la celebración de la
3 presente escritura pública se observaron todos los preceptos
4 legales que el caso requiere y leída íntegramente que le fue, la
5 misma, a la compareciente por mí la Notaria, se ratifica en la
6 aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de
7 acto. De todo cuanto doy fe.-

0000004

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

GRACE NATALIE FORTUNY TAPIA
PRESIDENTA EJECUTIVA Y POR TAL REPRESENTANTE
LEGAL DE LA COMPAÑÍA ECUATRONIX CIA. LTDA.
C.C. 171219056-8

LA NOTARIA SUPLENTE,



ecuatronic

Quito, 18 de junio de 2009

Señora

Grace Natalie Fortuny Tapia

Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, ponemos en su conocimiento que en la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios reunida el día de hoy, fue elegida para el cargo de PRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía ECUATRONIX CIA. LTDA, por el periodo de dos años a partir de la inscripción en el Registro Mercantil. Además tendrá a su cargo, la representación legal de la compañía.

ECUATRONIX Cía. Ltda., se constituyó mediante escritura pública del 15 de diciembre de 1975, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez inscrita en el Registro Mercantil el 13 de enero de 1976 y se efectuó la Reforma de estatutos mediante escritura pública del 27 de febrero de 1997, ante el Notario Vigésimo Octavo Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, e inscrita en el registro Mercantil el 26 de agosto de 1998.

Atentamente,

Carlos Alberto Fortuny Tapia

Secretario Ad-hoc.

C.I. 170758908-9

En la presente fecha declaro aceptar el cargo de PRESIDENTA EJECUTIVA de la compañía ECUATRONIX CIA. LTDA para la cual he sido elegida.

Quito 18 de junio de 2009

Grace Natalie Fortuny Tapia

PRESIDENTA EJECUTIVA- REPRESENTANTE LEGAL de Nombramientos Tomo No. 140

C.I. 171219056-8

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 7066 del Registro

Quito, a

22 JUN 2009

REGISTRO MERCANTIL



Dr. Raúl Gaybar Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

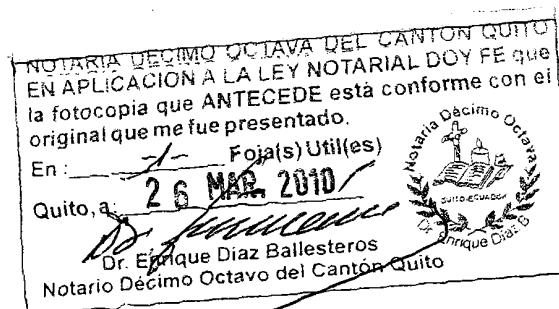
Con fecha 22 de Junio del 2009, se halla inscrito el nombramiento de PRESIDENTE EJECUTIVO, otorgado por la COMPAÑIA ECUATRONIX CIA. LTDA., a favor de GRACE NATALIE FORTUNY TAPIA.- Quito, a 11 de Marzo del dos mil diez.- EL REGISTRADOR.-


DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO.-

cch



0000005





ecuatronic

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ECUATRONIX CIA. LTDA.

En la ciudad de San Francisco de Quito, a primer día del mes de abril de 2010, a las 11H30, en las oficinas principales de la compañía Ecuatronic Cía. Ltda., ubicadas en las calles Azcúnaga OE4-170 y Brasil de esta ciudad de Quito, comparecen los señores socios de acuerdo al siguiente cuadro:

SOCIO	CAPITAL	PORCENTAJE
Carlos Alberto Fortuny Tapia	495 USD	49,5%
Susann Michelle Fortuny Tapia	495 USD	49,5%
Martha Susana Tapia Carrera	10 USD	1%
TOTALES	1000 USD	100%

MTS

Toma la palabra la Lic. Grace Natalie Fortuny Tapia, en su calidad de Presidenta Ejecutiva de la compañía Ecuatronic Cía. Ltda., y en mérito a lo que permite el artículo vigésimo segundo del estatuto social vigente de la compañía Ecuatronic Cía. Ltda., mociona al Sr. Carlos Alberto Fortuny Tapia para que actúe como Presidente Ad-hoc de la presente Junta, lo cual es deliberado entre los presentes y aceptado por unanimidad de votos y sin ninguna acotación de ninguna clase.

Como Secretaria de Junta, actúa la Lic. Grace Natalie Fortuny Tapia, en su calidad de Presidenta Ejecutiva de la compañía Ecuatronic Cía. Ltda.

Comparecen también, en calidad de observadores de buena fe, con voz pero sin voto en la presente Junta, las siguientes personas: a).- Sandra Ximena Salazar Ordoñez, en calidad de madre y por tal, representante legal de la menor de edad Mikaela Fortuny Salazar; y, b).- Grace Natalie Fortuny Tapia, por sus propios y personales derechos, adicionalmente de su calidad de Presidenta Ejecutiva de Ecuatronic Cía. Ltda.

Por secretaria se verifica el quórum, estableciéndose la legal asistencia de la totalidad, cien por ciento de los socios de la compañía Ecuatronic Cía. Ltda., por lo que en base a lo que permite los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, queda debidamente instalada la presente Junta en su calidad de Universal, con el fin de tratar el siguiente punto:



ecuatronic

UNICO PUNTO: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES

0000006

PRIMER Y UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:

El Presidente Ad-hoc de la Junta, toma la palabra y solicita que se trate el primer y único punto del orden del día.

Con lo expuesto toma la palabra la Abg. Martha Susana Tapia Carrera, quien explica y eleva a moción de los presentes que es necesario reformar el estatuto social vigente de la compañía Ecuatronic Cia. Ltda., en lo referente al artículo segundo y al artículo vigésimo cuarto de mentado Estatuto.

La misma socia, Abg. Martha Susana Tapia Carrera, solicita que por secretaria se de lectura de los artículos relacionados en el párrafo que antecede, los mismos que establecen a lo literal:

- **"Artículo Segundo: OBJETO SOCIAL:** *El objeto social de la compañía consiste en la fabricación y montaje de transmisores de radios, televisión, microondas. Construcción y montaje de sistemas radiantes en General. Mantenimiento de transmisores y más actividades afines. Podrá la compañía asociarse a otras, fusionarse y constituir nuevas; podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley que posibiliten el cumplimiento de su objeto social."*
- **"Artículo Décimo Sexto:** *Las resoluciones de la Junta General se tomarán por mayoría absoluta de los socios presentes. No podrá considerarse válidamente constituida en primera convocatoria la Junta General si los concurrentes a la misma no representaren más de la mitad del capital social; en segunda convocatoria la Junta General se constituirá con el número de socios presentes, debiendo expresarse así en la referida convocatoria."*

Una vez que fueren leídos a los presentes los artículos descritos, la Abg. Martha Susana Tapia Carrera presenta un proyecto de reforma de los mismos artículos, los cuales permanecerían según se expresa a continuación:

- **"Artículo Segundo: OBJETO SOCIAL:** La Compañía tendrá como objeto social: a).- importación, exportación, comercialización, compra, venta, arrendamiento, distribución, colocación, instalación y mantenimiento de: transmisores en las diferentes tecnologías para radio AM y FM, televisión y datos; sistemas radiantes y/o radioenlaces; enlaces de microonda análogos y digitales, enlaces satelitales de transmisión y recepción completos; equipos móviles de radio y televisión; sistemas de automatización de audio para radio, incluyendo su hardware; equipos para estudios de producción; sistemas de protección y demás equipos y elementos afines a la actividad de Radio, Televisión, Datos y Satélite.- b) importación, exportación, comercialización, compra, venta, arrendamiento, distribución, colocación, instalación y mantenimiento de

1165

repuestos electrónicos y eléctricos.- c) Construcción de sistemas radiantes.- d) Construcción, compra, venta y alquiler de infraestructura tales como terrenos, casetas y torres de transmisión.- e) Servicio satelital para uso fijo y móvil- fly away.- f) Alquiler de equipos para Radio, Televisión y transmisión de datos.- g) Asesoría y consultoría técnico-legal para estudios de factibilidad e ingeniería para aplicaciones en difusión abierta y codificada.- h) prestación de servicios de reparación, mantenimiento e instalación afines a la actividad de Radio, Televisión, Datos y Satélite.- i) elaboración de artículos, aparatos, objetos, formas y/o unidades eléctricas y electrónicas.- j) Transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados.- k) Representaciones y mandatos de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.- l) La representación de empresas comerciales, industriales, nacionales e internacionales; y, m) Promoción, exposición, compra y venta de artículos y objetos fabricados afines a la actividad de Radio, Televisión, Datos y Satélite. Finalmente, para poder cumplir con su objeto social, la compañía podrá realizar y celebrar todo tipo de actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas que tengan relación con su objeto social."

- **"Artículo Décimo Sexto:** Las resoluciones de la Junta General se tomarán por mayoría absoluta de los socios presentes, con excepción de la toma de decisión y resolución de remoción de Presidente Ejecutivo y/o Director de la compañía. Para proceder con la remoción de Presidente Ejecutivo y/o Director de la compañía, la Junta General requerirá obligatoriamente el consentimiento unánime de la totalidad de los socios de la compañía, es decir del cien por ciento del capital social, para proceder con la remoción de administradores. No podrá considerarse válidamente constituida en primera convocatoria la Junta General si los concurrentes a la misma no representaren más de la mitad del capital social; en segunda convocatoria la Junta General se constituirá con el número de socios presentes, debiendo expresarse así en la referida convocatoria."

Luego de un breve intercambio de opiniones, la moción de la socia Abg. Martha Susana Tapia Carrera es sometida a consideración de los presentes, quienes la aceptan por unanimidad de votos en su totalidad, sin acotaciones ni reformas; Resolviendo que: UNO.- se proceda con la reforma de estatutos sociales referentes al cambio de texto de los artículos segundo y décimo sexto del Estatuto Social vigente de la compañía Ecuatronix Cia. Ltda.; y, DOS.- se autoriza a la Presidenta Ejecutiva, Lic. Grace Natalie Fortuny Tapia, para que pueda realizar y celebrar a nombre de la compañía Ecuatronix Cia. Ltda., todos los actos y contratos que fueren necesarios para la legalización de la reforma de estatutos sociales resuelta en la presente Junta General.

Por concluido el tratamiento del asunto para los que se reunió ésta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, el señor Presidente Ad- Hoc de Junta declara terminada la reunión y concede un receso para la redacción del Acta.

Enseguida el Acta es leída y aprobada por todos los presentes, quienes para constancia la suscriben el mismo día de su celebración a las 15H30.



ecuatronic

Susann Fortuny

Sra. Susann Michelle Fortuny Tapia
Socia

Martha Susana Tapia Carrera 0000007

Abg. Martha Susana Tapia Carrera
Socia

H

Sr. Carlos Alberto Fortuny Tapia
Socio
Presidente Ad-Hoc de Junta

Sandra Ximena Salazar Ordoñez

Sra. Sandra Ximena Salazar Ordoñez
Representante Legal de menor
Mikaela Fortuny Salazar
Observadora de Buena Fe

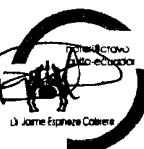
Grace Natalie Fortuny Tapia

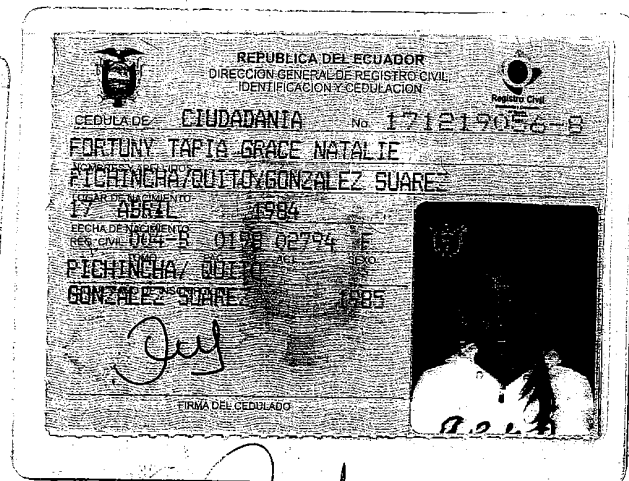
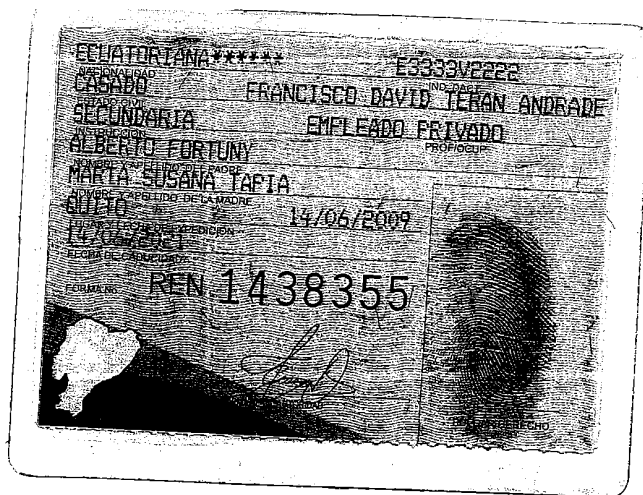
Lic. Grace Natalie Fortuny Tapia
Secretaria de Junta
Presidenta Ejecutiva Ecuatronic Cía. Ltda
Observadora de Buena Fe

NOTARIA OCTAVA DEL CANTON QUITO
de acuerdo con la facultad prevista en el numeral (5)
Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la COMPULSA
que antecede, es fiel a la copia certificada que
me fue presentada. *DOS (2)* Fojas
Quito, a

12 JUL 2010

Ab. María Cecilia Vargas C.
Ab. María Cecilia Vargas C.
NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN
QUITO SUPLENTE



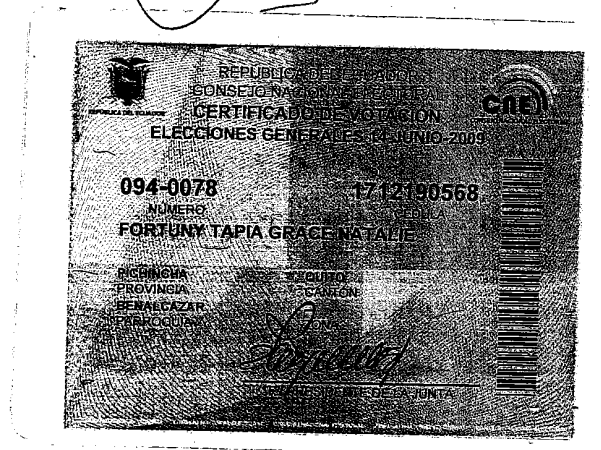


RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial doy fé que la fotocopia de los documentos que antecede son iguales a los que me fueron presentados.

Quito, a

12 JUL 2010

Ab. María Cecilia Vargas C.
NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN
QUITO SUPLENTE



Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta copia certificada número TRES, de la **REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ECUATRONIX CIA. LTDA.**, sellada y firmada en Quito, a doce de julio del dos mil diez.

Ab. María Cecilia Vargas C.
AB. MARIA CECILIA VARGAS COSTALES
NOTARIA OCTAVA SUPLENTE DEL CANTON QUITO

ZON: Al margen de la escritura de REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ECUATRONIX CIA. LTDA., celebrada, ante mí el doce de julio del dos mil diez; **TOMÉ NOTA:** de la Resolución de la Superintendencia de Compañías N° SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.002905, de quince de julio del 2010, expedida por el Doctor Marcelo Icaza Ponce Superintendente de Compañías, Subrogante, por la cual **aprueba la reforma de estatutos de dicha Compañía.**- Quito, a diecinueve de julio del dos mil diez.-

0000008

LA NOTARIA SUPLENTE,


AB. MARIA CECILIA VARGAS COSTALES

NOTARIA OCTAVA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

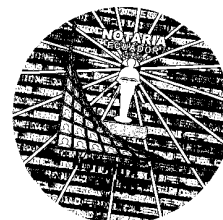


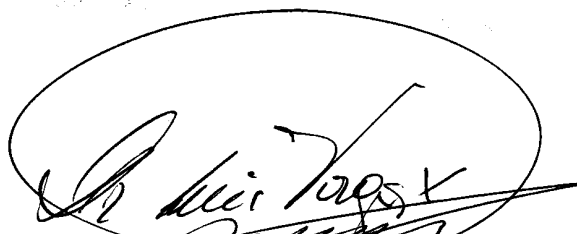
Notaría Undécima de Quito

RAZÓN: En el folio 019909 vuelta, al margen de la matriz de la escritura pública de la **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ECUATRONIX CIA. LTDA.**, otorgada el quince de diciembre del año mil novecientos setenta y cinco, ante el Notario Doctor Rodrigo Salgado Valdez, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, mediante acción de personal número dos cinco cuatro ocho guión DP guión DPP, del Consejo Nacional de la Judicatura, de fecha diecinueve de Noviembre del año dos mil nueve, consta la marginación realizada por mí, con fecha veinte de julio del año dos mil diez, relativa a la resolución número **No. SC.IJ.DJCPTQ.10.002905**, dictada por la Superintendencia de Compañías, el 15 de Julio de 2010, en la que se **APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS DE ECUATRONIX CIA. LTDA.**, mediante escritura pública otorgada el doce de julio del año dos mil diez, ante la Abogada María Cecilia Vargas Costales, Notaria Octava Suplente del Cantón Quito.-

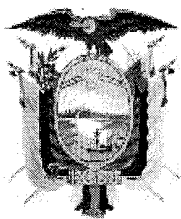
0000009

Quito, 20 de Julio de 2010




DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO UNDECIMO ENCARGADO DEL CANTÓN QUITO,





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **000010** **SC.IJ.DJCPTE.Q.10. DOS MIL NOVECIENTOS CINCO** del Sr. **SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE**, de 15 de julio de 2.010, bajo el número **2717** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **21** del Registro Mercantil de trece de enero de mil novecientos setenta y seis, a fs. 60 vta., Tomo 107.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**ECUATRONIX CÍA. LTDA.**", otorgada el doce de julio del año dos mil diez, ante la Notaria **OCTAVA SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **AB. MARÍA CECILIA VARGAS COSTALES**.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1487**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **030383**.- Quito, a veintitrés de agosto del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

